

**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
ACTA No. 08-2018**

**FECHA: JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018
HORA: 9:00 AM
LUGAR: SALA DE JUNTAS**

CONVOCADOS

NOMBRE	ÁREA QUE REPRESENTA
JAIRO NUÑEZ HARTMANN	Gerente General
CLARA SOFIA OLIVEROS	Subdirector Administrativo
ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY	Profesional Universitario Área Administrativa
CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO	Profesional Universitario Área Operativa
EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA	Auxiliar Administrativo
SERGIO SOTO URIBE	Coordinador Oficina Jurídica (invitado)
VIVI SOTO RAMIREZ	Asesor Control Interno (invitada)
RICARDO ARDILA SUAREZ	Abogado Oficina Jurídica (invitado)
ELIAS GOMEZ ROJAS	Revisor Fiscal (invitado)

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del Quórum

SEGUNDO: Aprobación del orden del día. Es el siguiente:

- **Informe final procesos judiciales a cargo de la oficina judicial.**
- **Presentacion socialización, discusión, comunicación de gerencia a la procuraduría general de la nación, respuesta visita de la entidad en fecha 15-11-2018. acciones correctivas.**
- **Proposiciones y varios.**

DESARROLLO

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del Quórum

Verificado el llamado a lista se determina la presencia de los convocados. Por lo anterior **hay quorum para deliberar y decidir.**

SEGUNDO: Puntos a discutir:

- Informe final procesos judiciales:

Manifestó el abogado Sergio Soto que, a cargo de la oficina judicial de la ESE HLP y a corte 18-12-2018 se tienen los procesos judiciales materia de los **dos informes (cualitativos y cuantitativos) que se anexan y que formarán parte de esta acta, con los siguientes ítems:**

- Cantidad
- Naturaleza
- Procesos a favor y en contra
- Sentencias

Descripción:

1.-Período ejecutado: enero de 2017 a diciembre de 2018.

2.-Procesos vigentes a diciembre/2018:

- TOTAL

TOTAL PROCESOS: 11

- CLASE DE PROCESOS

REPARACION DIRECTA	7
EJECUTIVO	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2
SIMPLE NULIDAD	1

- **PROCESOS EN FAVOR Y EN CONTRA (Se tienen como en contra todos aquellos donde figure como demandado la ESE HLP, como única y/o junto a otros demandados; en favor, todos aquellos donde**

la ESE HLP sea demandante, tales como procesos ejecutivos, nulidad y restablecimiento del derecho y simple nulidad.

EN CONTRA	EN FAVOR	TOTAL
8	3	11

4.-Procesos terminados en el año de 2018:

PRIMERA INSTANCIA A FAVOR	SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR	EN TRÁMITE/SEGUNDA INSTANCIA, SIN RESULTADO FINAL AUN
1	1 TAS (+)	2 TAS (1) CONSEJO DE ESTADO (1)

(+) TAS: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

4.1.-Sentencias 2018:

SENTENCIAS	
FAVORABLES	DESFAVORABLES
2	-0-

Año 2018: No hay sentencias en contra de la ESE HLP

- **Presentación socialización, discusión, comunicación de gerencia a la procuraduría general de la nación, respuesta visita de la entidad en fecha 15-11-2018. acciones correctivas.**

En este punto es de destacar, de cara a la comunicación citada **tres puntos basilares** como objeto de acciones correctivas tomadas:

- **Punto uno:** Determinación de los criterios de selección de contratistas que ejercen la representación judicial de la entidad:

Se esboza el siguiente esquema, mismo que se anexa al acta:

Criterios de selección de abogado para ejercicio de la representación judicial

Proceso Gestión administrativa	Jurídica
Denominación	Abogado Externo
UBICACION DEL SUBPROCESO	Oficina jurídica
MISIÓN DE LA UBICACION	Apoyar la Oficina jurídica en la asesoría a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, garantizando que los procesos y procedimientos se ajusten a la Constitución y a la ley.
FORMACION ACADEMICA EXIGIDA	Título de Abogado con tarjeta profesional y con mínimo título de post Grado en derecho administrativo o similar
EXPERENCIA EXIGIDA	Experiencia general en el ejercicio de la profesión de abogado, acreditada con la obtención del título profesional de abogado, de 07 años y experiencia certificada en entidades públicas de mínimo de Tres (03) años, con los respectivos soportes y hoja de vida.
Funciones a desempeñar	1. Brindar Asesorar jurídicamente a la entidad en los diferentes procesos contractuales que adelante la ESE HLP. Que procuren el cumplimiento de su objeto misional relacionado con la prestación del servicio básico asistencial y a la población pobre no asegurada 2. Asesorar a la gerencia en la planificación y desarrollo de la actividad contractual de la entidad.3. Participar en la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y en la calificación de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales. Dentro de los cuales se le designe como integrante del comité evaluador4. Brindar herramientas jurídicas en materia constitucional y administrativa que permitan la toma de decisiones por parte de la Gerencia. Referente con la prestación del servicio básico asistencial en salud y a la población pobre no asegurada 5. Emitir conceptos a fin de que los actos administrativos y contractuales que se le soliciten de la entidad se ajusten al ordenamiento jurídico. 6. Coordinar la oficina jurídica de la entidad. 7. Revisar los actos administrativos que ponga a su disposición la Gerencia para otorgar su visto bueno. 8. Revisar en sus aspectos jurídicos los estudios previos, las invitaciones públicas, los pliegos de condiciones y demás actos administrativos que se adelanten en los procesos contractuales.

Este proyecto se pone en discusión y es aprobado por unanimidad. Se adopta con las advertencias de rigor.

- **Punto dos:** En cuanto a la mayor rigurosidad del contenido del acta respectiva de cada reunión, se informa **que se han tomado los respectivos correctivos, esto a partir del acta contentiva del COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONCILIACION DE 2018.**

Este proyecto se puso en discusión y se da por aprobado ya que es una directriz cumplida.

- **Punto tres:** En cuanto al análisis y adopción de las **políticas generales de defensa judicial conforma a los lineamientos de la agencia nacional de defensa judicial de estado se tienen las siguientes:**

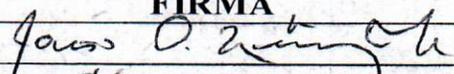
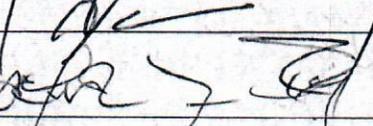
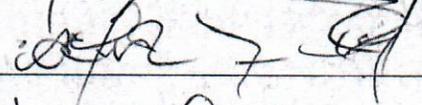
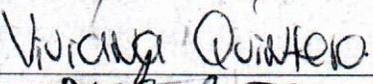
Propone la OFICINA JURIDICA acerca de la construcción de la POLITICA GENERAL DE DEFENSA JUDICIAL DE LA ESE HLP, y de la PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO, que el texto contentivo será presentado por parte de la OFICINA JURIDICA en la última reunión del comité de conciliación del mes de febrero de 2019.

Este proyecto se pone en discusión y es aprobado por unanimidad. Se adopta con las advertencias de rigor.

- **Proposiciones y varios**

No se presentan propuestas.

Se da por terminada la reunión a las 11:00 Am En constancia se firma por los presentes.

NOMBRE		FIRMA
JAIRO A. NUÑEZ HARTMANN		
CLARA SOFIA OLIVEROS		
ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY		
CLAUDIA	VIVIANA	
QUINTERO CALVO		
RICARDO ARDILA SUAREZ		
EDGAR	YADIR	
TOLOZA	SOLANO	
SERGIO SOTO URIBE		
VIVI SOTO RAMIREZ		
ELIAS GOMEZ ROJAS		
Proyectó	Ramón Castellanos Trillos	

ACTA
FINAL

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN ACTA N° 07 -2018	
FECHA: JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA: 9:00 AM LUGAR: SALA DE JUNTAS	
CONVOCADOS	
NOMBRE	ÀREA QUE REPRESENTA
JAIRO NUÑEZ HARTMANN	Gerente General
CLARA SOFIA OLIVEROS	Subdirector Administrativo
ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY	Profesional Universitario Àrea Administrativa
CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO	Profesional Universitario Àrea Operativa
EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA	Auxiliar Administrativo
SERGIO SOTO URIBE	Coordinador Oficina Jurídica (invitado)
VIVI SOTO RAMIREZ	Asesor Control Interno (invitada)
RICARDO ARDILA SUAREZ	Abogado Oficina Jurídica (invitado)
ELIAS GOMEZ ROJAS	Revisor Fiscal (invitado)

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del Quórum

SEGUNDO: Aprobación del orden del día. Es el siguiente:

- **Informe final procesos judiciales a cargo de la oficina judicial.**
- **Presentación socialización, discusión, comunicación de gerencia a la procuraduría general de la nación, respuesta visita de la entidad en fecha 15-11-2018. acciones correctivas.**
- **Proposiciones y varios.**



AREA JURIDICA		CIRCULAR 07-2018
PARA	GERENTE, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA OPERATIVA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y/O ALMACENISTA, COORDINADOR JURIDICO (INVITADO), ABOGADO ASESOR OFICINA JURIDICA (INVITADO), ASESORES CONTROL INTERNO (INVITADOS), REVISORIA FISCAL (INVITADOS)	
ASUNTO	CITACION A COMITE DE CONCILIACION	
FECHA Y LUGAR	JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018 9:00 AM SALA DE JUNTAS	
PRIORIDAD	ALTA	

Comendidamente me permito convocar a sesión ordinaria de COMITÉ DE CONCILIACIÓN de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para el día JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018, ÚLTIMA REUNIÓN de la vigencia 2018, con el fin de atender la siguiente agenda:

- 1.-Presentación informe FINAL de los procesos a cargo de la Oficina Jurídica.
- 2.-Presentación, socialización, discusión, comunicación de Gerencia a la Procuraduría General de la Nación, respuesta visita de la entidad en fecha 15-11-2018. Comunicación donde se determinan aspectos por mejorar, de cara la Comité de Conciliación de la entidad, Se anexa en un folio, copia de la citada.
- 3.-Como PROPOSICIONES Y VARIOS: discusión abierta.

Cordialmente,

SERGIO GIOVANNY SOTO URIBE
Abogado Externo ESE HLP



**HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA**

Trabajamos por tu salud

E.S.E.

LISTADO DE NOTIFICADOS CIRCULAR No 7-2018		
COMITÉ JUEVES 27 DE DICIEMBRE 2018 9:00 AM		
DEPENDENCIA	FECHA Y HORA RECIBIDO	FIRMA
GERENTE		
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA OPERATIVA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y/O ALMACENISTA		
COORDINADOR JURÍDICO (INVITADO)		
ABOGADO ASESOR OFICINA JURIDICA (INVITADO)		
ASESORES CONTROL INTERNO (INVITADOS)		
REVISORIA FISCAL (INVITADOS)		

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE GESTION 2018 OFICINA JURIDICA

SERGIO GIOVANNY SOTO URIBE, abogado externo de la **ESE HLP**, por el presente me permito presentar el informe de gestión de la **OFICINA JURIDICA** correspondiente a la vigencia 2018, procesos judiciales a cargo.

1.-Período ejecutado: enero de 2017 a diciembre de 2018.

2.-Procesos vigentes a diciembre/2018:

- TOTAL**

TOTAL PROCESOS: 11

- CLASE DE PROCESOS**

REPARACION DIRECTA	7
EJECUTIVO	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2
SIMPLE NULIDAD	1

- PROCESOS EN FAVOR Y EN CONTRA** (Se tienen como en contra todos aquellos donde figure como demandado la **ESE HLP**, como única y junto a otros demandados, en favor, todos aquellos donde la **ESE HLP** sea demandante, tales como procesos ejecutivos, nulidad y restablecimiento del derecho y simple nulidad).

EN CONTRA	A FAVOR
8	3

4.-Procesos terminados en el año de 2018:

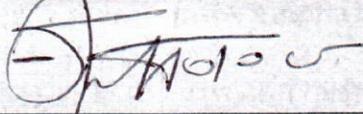
PRIMERA INSTANCIA A FAVOR	SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR	EN TRÁMITE/SEGUNDA INSTANCIA, SIN RESULTADO FINAL AUN
1	1	2

4.1.-Sentencias 2018:

SENTENCIAS	
FAVORABLES	DESFAVORABLES
2	-0-

Se anexa relación y estado de procesos a **fecha 18 de diciembre de 2018.**

Atentamente,



SERGIO GIOVANNY SOTO URIBE
ESE HLP
Abogado Externo

Criterios de selección de abogado para ejercicio de la representación judicial

Proceso	Jurídica
Gestión administrativa	
Denominación	Abogado Externo
UBICACION DEL SUBPROCESO	Oficina jurídica
MISIÓN DE LA UBICACION	Apoyar la Oficina jurídica en la asesoría a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, garantizando que los procesos y procedimientos se ajusten a la Constitución y a la ley.
FORMACION ACADEMICA EXIGIDA	Título de Abogado con tarjeta profesional y con mínimo título de post Grado en derecho administrativo o similar
EXPERENCIA EXIGIDA	Experiencia general en el ejercicio de la profesión de abogado, acreditada con la obtención del título profesional de abogado, de 07 años y experiencia certificada en entidades públicas de mínimo de Tres (03) años, con los respectivos soportes y hoja de vida.
Funciones a desempeñar	<p>1. Brindar Asesorar jurídicamente a la entidad en los diferentes procesos contractuales que adelante la ESE HLP. Que procuren el cumplimiento de su objeto misional relacionado con la prestación del servicio básico asistencial y a la población pobre no asegurada</p> <p>2. Asesorar a la gerencia en la planificación y desarrollo de la actividad contractual de la entidad.</p> <p>3. Participar en la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y en la calificación de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales. Dentro de los cuales se le designe como integrante del comité evaluador</p> <p>4. Brindar herramientas jurídicas en materia constitucional y administrativa que permitan la toma de decisiones por parte de la Gerencia. Referente con la prestación del servicio básico asistencial en salud y a la población pobre no asegurada</p> <p>5. Emitir conceptos a fin de que los actos administrativos y contractuales que se le soliciten de la entidad se ajusten al ordenamiento jurídico.</p> <p>6. Coordinar la oficina jurídica de la entidad.</p> <p>7. Revisar los actos administrativos que ponga a su disposición la Gerencia para otorgar su visto bueno.</p> <p>8. Revisar en sus aspectos jurídicos los estudios previos, las invitaciones públicas, los pliegos de condiciones y demás actos administrativos que se adelanten en los procesos contractuales.</p>

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA OFICINA JUDICIAL RELACION PROCESOS 2018

FECHA ACTUALIZACION Y NOVEDADES **18-12-2018**

	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
1 REPARACION DIRECTA PARA SENTENCIA	TAS DDESCONGESTION B/ga./CONSEJO DE ESTADO SECC TERCERA	MARIA EUGENIA RAMIREZ Y OTROS	ESE HLP Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	68001233100020100093500 68001233100020100093501
	ESTADO	Proceso ante el Consejo de Estado, apelación, Mag. Pon. Dr. Conto. 14 de julio de 2017 al despacho del Mag. Pon. Para elaborar proyecto de fallo. Al despacho para fallo desde el 26 de octubre de 2017. Sin novedad.		
2 REPARACION DIRECTA	DESPACHO JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO	DEMANDANTE ABIGAIL MUÑOZ MANTILLA	DEMANDADO ESE HLP- HUS	68001333100120110092901
	ESTADO	Decreto de pruebas 23 de noviembre de 2015, ESE HLP solo documentales, las aportadas con la contestación. Llamamiento en garantía. Auto 30 de junio, pruebas. La ESE HLP aportò lo requerido. Auto 3-8-2017 cambio de término. Nueva Representación legal HUS. Remisión respuesta medicina legal. 29-8-2017, se allega HC HOSPITAL FLORIDABLANCA. 19 de septiembre 2017 contesta la ESE HUS. Solicitud de certificado, despacho autoriza 23-10-2017. 2-2-2018 constancia secretarial. 9 de abril 2018 solicitud impulso procesal parte demandada. 17 de abril de 2018 el juzgado decreta prueba pericial. Prueba a cargo NO de la ESE HLP, oficio a medicina legal. 11 de mayo, informe de medicina legal, entregado. Requerimiento parte solicitante de la prueba documental de medicina legal para que sufrague lo pertinente. 25 de junio solicitud apoderado parte demandada diferente ESE HLP. Actuación procesal demandada, poder, recibido junto con anexos. Solicitudes parte demandante. 2-9-2018 requerimiento HUS. 6 de septiembre, dictamen de medicina legal. SEPTIEMBRE 20 AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEL DICTAMEN MEDICINA LEGAL. Informe presentado asesoría jurídica. Oct 2. Auto ordena aclarar complementar dictamen. Trámite que no compete a la ESE HLP. Audiencia 29 de octubre de 2018 a las 3:30 Pm		

<p>3</p> <p>EJECUTIVO SINGULAR ENVIADO A BOGOTA INTERVENCIÓN FORZOSA</p>	<p>DESPACHO</p> <p>JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL B/ga</p> <p>ESTADO</p>	<p>PARA ACLARACION DE DICTAMEN PERICIAL. 29-10-2018 se corre traslado a la ampliación, aclaración del dictamen. ESE no se pronuncia, asistió el apoderado a la audiencia de aclaración. 8-11-2018 ALEGATOS DE CONCLUSION. ESE HLP ENTREGA ALEGATOS DE CONCLUSION 21-11-2018 DENTRO DEL TERMINO.</p>
<p>DEMANDANTE</p> <p>ESE HLP</p>	<p>DEMANDADO</p> <p>SALUDCOOP EN LIQUIDACION/HOY CAFESALUD</p>	<p>RADICADO</p> <p>68001400301720100075500</p>
<p>4</p> <p>REPARACION DIRECTA</p> <p>OJO</p> <p>TEMA TESTIMONIOS NO HAY RESPUESTA DEL JUZGADO</p>	<p>DESPACHO</p> <p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL/ B/ga</p> <p>ESTADO</p>	<p>Proceso enviado a Bogotá cumpliendo Ley 1116/2006 y la resolución 002414 de 2015 para que haga parte de la intervención forzosa administrativa para liquidar la entidad. Enviado oficio 547/2017.</p>
<p>DEMANDANTE</p> <p>MARIA AIDE GOMEZ SOLANO</p>	<p>DEMANDADO</p> <p>ESE HLP- CLINICA PIEDECUESTA – DPTO S/DER</p>	<p>RADICADO</p> <p>68001333300620140021800</p> <p>Petición sobre testigos afianzando lo dicho por la anterior representante de la ESE HLP. Audiencia inicial diciembre 12 y 13/2016, en ambas diligencias no asistió la apoderada del ESE HLP. Posteriormente. Diciembre 18/2016 apoderada ESE HLP pide/ se reitera se tomen testimonios de los médicos de la entidad, de acuerdo con su contestación. se espera pronunciamiento. Se pidió pronunciamiento en cuanto a fecha para los testimonios. no hay respuesta aún. 21 de febrero se recibe en el despacho informe de la Fiscalía. Pendiente tema testimonios médicos de la ESE HLP. Se presenta memorial reiterando la petición el 10 de marzo de 2017, no hay respuesta aún. Renuncia dr. Toloza, poder dr. Sergio Soto. 10 de agosto notificación nuevo correo ESE HLP. Auto 12-9-2017 requerimiento tema probatorio para la parte demandante, 11-5-2018 contesta abog. Vera. REQUERIMIENTO UNAB PARA QUE EMITA DICTAMEN. NO COMPETE GESTIONAR A LA ESE HLP. DICTAMEN RECIBIDO, FAVORABLE A LA ESE HLP. Memorial abogada. UNAB presenta informe. 2-11-2018 entrega dictamen pericial. 15-9-2018 REQUERIMIENTO, 27-11-2018 ABOGADA DEMANDANTE ENTREGA OFICIO</p>

	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
<p>5 REPARACION DIRECTA PENDIENTE NOTIF. PARA ALEGAR</p>	<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL/ B/ga</p> 	<p>ANA INES CARVAJAL CACERES Y OTROS</p>	<p>MIN. PROT, SOC-DPTO SANTANDER-ESE HUS-ESE HLP-SALUD VIDA EPS- EN GARANTÍA: LA PREVISORA SEGUROS Y LIBERTY SEGUROS</p>	<p>68001333300120150001800 68001333300120150001801</p>
	<p>ESTADO</p>	<p>Solicitud de tener contestada la demanda por un posible mal cómputo del despacho, sin respuesta. Audiencia de pruebas para el 22-2-2017 a las 8:30 am, sin respuesta tema contestación. Audiencia en fecha 22 de febrero de 2017 sin respuesta a solicitud de tenerse en cuenta la demanda como contestada. Pruebas decretadas para los demás intervinientes. <u>AUDIENCIA 22-2-2017, EL DESPACHO REITERO TENER LA DEMANDA NO CONTESTADA, PRUEBAS PEDIDAS POR PARTE DE LA ESE HLP EN SU CONTESTACIÓN QUEDAN SIN VIGENCIA. Alegatos de conclusión presentados oportunamente. Sentencia primera instancia favorable a la ESE HLP., apeló la parte demandante. Apelación al TAS. Mag. Rafael Gutiérrez 29 de junio de 2017 renuncia apoderado HUS. 9 de agosto notificación nuevo correo ESE HLP. 29 de agosto notificación nuevo apoderado ESE HUS. Pendiente notificación para alegatos. 7 de febrero de 2018 recibido en el despacho para trámite. 12 DE JUNIO ADMITE RECURSO APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA. EN ESPERA FECHA PARA PRESENTAR ALEGATOS. 29-10-2018 Se notifica al ministerio público. 9-11-2018 Renuncia poder apoderado HUS</u></p>		
<p>6 REPARACION DIRECTA PARA FALLO</p>	<p>JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL/ B/ga</p> <p>ESTADO</p>	<p>YURANI AYALA ANDRADE</p>	<p>ESE HLP</p>	<p>680013333001320160020800</p> <p>Alegatos presentados 24 de noviembre de 2017. 4 DE DICIEMBRE DE 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 30-11-2018 memorial parte demandante.</p>

7 REPARACION DIRECTA	DESPACHO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL/ B/ga	DEMANDANTE CARLOS ADOLFO BADILLO AYALA Y OTROS <u>LLAMADOS EN GARANTIA,</u> <u>CLINICA PIEDECUESTA,</u> <u>CHUBB SEGUROS, ALLIANZ</u> <u>SEGUROS.</u>	DEMANDADO ESE HLP- SALUD TOTAL EPS	RADICADO 68001333300620160013300
	ESTADO	<p>Demanda contestada 13 de marzo 2017, llamamiento en garantía a ALLIANZ, CLINICA PIEDECUESTA y CHUBB SEGUROS. No aparece pagina siglo XXI constancia de notificación electrónica del 19 de octubre de 2016. <u>Auto 22-6-2017 admite llamamiento en garantía. 10 de agosto notificación nuevo correo ESE HLP. Sin novedad.</u> 26 de enero de 2018 notificación al demandante para que acuda con pagos de arancel tema notificaciones, solo ha hecho aporte parcial, segundo requerimiento. 14-2-2018 <u>PODER,</u> respuesta parte accionante. 16 de abril, aporte pago arancel. 2-5-2018, llamados en garantía, <u>CLINICA PIEDECUESTA, CHUBB SEGUROS, ALLIANZ SEGUROS.</u> <u>28 de mayo 2018 contestación TRES llamados en garantía. 16 de agosto 2018 Traslado excepciones contestaciones a la parte demandante, término vence el 23 de agosto de 2018, ESTE TRASLADO ES SOLO PARA LA PARTE DEMANDANTE, NO PARA LA ESE HLP</u></p>		
8 REPARACION DIRECTA AUDIENCIA	DESPACHO JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL/ B/ga 	DEMANDANTE PRISCILA ROJAS CAMPO	DEMANDADO ESE HLP Y OTROS	RADICADO 68001333301320170017300 68001333301320170017301
	ESTADO	<p>Contestada ESE HLP 18 de septiembre de 2017. <u>Contestaciones demás demandados, recibidas, llamamiento en garantía por parte de demandado diferente del ESE HLP. 22 de noviembre traslado excepciones a la parte demandante. Contestación ESE HUS y llamamiento en garantía presentados fuera de término. 30 de enero 2018 memorial aclaración de parte de uno de los demandados. 31 de enero de 2018, Constancia del juzgado en el sentido de que el apoderado de la HUS entregó contestación y demás</u></p>		

	<p>en data del 17-10-2017 según anotaciones respectivas. 20-2-2018 el despacho rechaza llamamiento en garantía. 5 de marzo de 2018 para fijar fecha de audiencia. 5 de marzo de 2018 al despacho para fijar fecha para audiencia, no hay fijación de fecha. 16 de abril de 2017 se fija fecha audiencia inicial para el 19 de julio 2018 9:00 am. 23-5-2018, parte demandada allega certificación. 19 DE JULIO, AUDIENCIA, EXCEPCIONES, APELACION, SE VA A INSTANCIA SUPERIOR. ENVIADO AL TAS, 23 DE AGOSTO AL DESPACHO PARA RESOLVER. Repartido al Dr. Milciades Rodríguez.</p>	
<p>DESPACHO TAS ORAL</p>	<p>DEMANDANTE ESE HLP</p> <p>DEMANDADO DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p>RADICADO 68001233300020180070300</p>	
<p>9 NULIDAD Y RESTABL. DEL DERECHO</p>	<p>ESTADO</p>	<p>Entregado oficio indicación correo electrónico ESE HLP. 68001233300020180070300. Demanda en proceso de notificación. 27-8-2018 Auto pone en conocimiento parte demandada medida cautelar solicitada por la parte demandante. 10-10-2018 Se aporta constancia pago gastos. 19-11-2018 SE NOTIFICO ELECTRONICAMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y EL AUTO QUE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO, AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA ANDJE. 23-11-2018 PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 4-12-2018 al despacho para resolver. AUTO 7 DICIEMBRE 2018 NIEGA SOLICITUD SUSPENSION PROVISIONAL</p>
<p>10 NULIDAD Y RESTABL. DEL DERECHO</p>	<p>DESPACHO JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO</p>	<p>DEMANDANTE VICTOR HUGO ROJAS ROMAN</p> <p>DEMANDADO ESE HLP</p> <p>RADICADO 68001333301020180024500</p>
<p>11 SIMPLE NULIDAD</p>	<p>ESTADO DESPACHO TAS ORAL</p>	<p>1 de agosto de 2018 admision. Notificado ESE HLP. Contestada 14-11-2018, LLAMAMIENTO EN GARANTIA/llamamiento Litis consortes</p> <p>DEMANDANTE ESE HLP</p> <p>DEMANDADO DPTO RIA HDA</p> <p>RADICADO 68001233300020180078100</p>
		<p>20-9-2018 ADMITE DEMANDA Y ORDENA CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR. 10-10-2018 aporte gastos. 24-10-2018 notificados electrónicamente min. Público y la ANDJE. 30-10-2018 departamento de Santander se pronuncio acerca de la medida. 7-11-2018 ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER.</p>

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Atte. Dra. Esperanza Blanca Dilía Farfán.
Calle 37-11-18 Casa Luis Perú de Iacroy
Bucaramanga.

Ref. Remisión plan de mejoramiento corrección de falencias o aspectos a mejorar – de conformidad con la visita de fecha 15 de noviembre de 2018.

Cordial saludo,

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN, Actuando en mi calidad de gerente de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, en virtud de los planteamientos y puntos tratados el día 15 de noviembre de 2018 en visita adelantada por su despacho en la que se determinaron unos aspectos por mejorar en cuanto a:

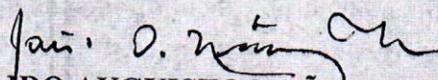
1. Determinación de los criterios de selección de contratista(s) que ejercen la representación judicial de la entidad.
2. mayor rigurosidad en cuanto a la evidencia y contenido que se deja en cada acta de comité de conciliación judicial y el análisis a profundidad como posiciones en lo referente a determinación de la procedencia o no de la acción de repetición.

En cuanto a estos dos aspectos, se le solicita muy amablemente a la señora procuradora conceder para la adopción e implementación del plan de mejora que evidencie la ocurrencia de los correctivos. A más tardar hasta el próximo 31 de Diciembre de 2018 sometiendo a consideración del comité de conciliación estos asuntos en el último comité de conciliación ordinario que se adelantará en tal mensualidad.

Respecto del análisis y adopción de las políticas generales de defensa judicial conformé los lineamientos de la agencia nacional de defensa judicial, le solicito muy amablemente concedernos plazo hasta el día 31 de enero de 2018, en razón a obedecer a un asunto de mayor complejidad y necesidad de estudio para su adopción.

Sin otro en particular

Cordialmente,


JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.